

| | | | |
|---|----------------------------|--------------------|--------------|
|  | DIAGNÓSTICO TÉCNICO | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7077
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO No. 1943365

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---------------|-------------------------------|--------------|-----------|---|
| APOYÓ: | HERNANDO ROLDAN FORERO | | | SOLICITANTE |
| COE | 27 | MOVIL | 3 | Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOB |
| FECHA | Noviembre 25 de 2013 | HORA | 3:00 p.m. | VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector. |

| | | | | | | | |
|------------------|--|---------------------------|----------|----------------|----|--------------|---|
| DIRECCIÓN | Calle 155 A No. 4 B 19 Manzana 84 - Lote 2 (UAECD) Calle 155 A No. 4 B 35 Manzana 84 - Lote 5 (UAECD) | ÁREA DIRECTA | 0.04 Ha | | | | |
| BARRIO | Barrancas Alto | POBLACIÓN ATENDIDA | 16 | | | | |
| UPZ | 13 - Los Cedros | FAMILIAS | 4 | ADULTOS | 10 | NIÑOS | 6 |
| LOCALIDAD | 1 - Usaquén | PREDIOS EVALUADOS | 1 | | | | |
| CHIP | AAA0115LRFZ | OFICIO REMISORIO | CR-17292 | | | | |

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA INUNDACIÓN ESTRUCTURAL

Es de precisar que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, emite Conceptos Técnicos de Riesgo, **a solicitud del Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, Actual Secretaria Distrital de Planeación SDP**, la cual tiene en cuenta dicho concepto técnico para la expedición de las Reglamentaciones Urbanísticas. En la resolución y los planos que la acompañan se encuentran demarcadas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, las cuales deben ser tenidas en cuenta para cualquier acción a adelantar en el sector. Derivado de lo anterior, **El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, NO emite concepto de riesgo para predios individuales.**

Por otra parte y de acuerdo con el Decreto Distrital 332 de 2004, por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones y en especial lo establecido en el Artículo 31°, "Funciones de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias

DI-7077

Página 1 de 22 

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

DPAE, actual Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE”, esta entidad, **NO** cuenta con facultades para emitir Certificaciones de Riesgo para predios individuales, ni Certificaciones para la compra, adquisición y/o arrendamientos de predios, así como para el otorgamiento de algún tipo de subsidio.

Así mismo y conforme con el Decreto 230 de 2003 y Decreto 255 de 2013, El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, es la entidad encargada de identificar y precisar las familias a incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias, teniendo en cuenta que el objetivo de dicho programa está orientado al traslado de las familias de estratos 1 y 2, que se encuentran ubicadas en Zonas declaradas de Alto Riesgo NO Mitigable por Procesos de Remoción en Masa y/o en Condiciones de Riesgo por Inundación, Desbordamiento, Crecientes Súbitas ó Avenidas Torrenciales.

3. ANTECEDENTES:

En atención al Evento de Emergencia 1943365, reportado el día 25 de Noviembre de 2013, por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOB, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al predio con nomenclatura oficial Calle 155 A No. 4 B 19, el cual se localiza en la Manzana 84 - Lote 2 - Código Sector 008538 y CHIP Catastral AAA0115LRFZ, según cartografía de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECOD, y en la Manzana 5 - Lote 3 del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, según plano U56/4-21 que hace parte de la cartografía de la Secretaria Distrital de Planeación SDP.

El Barrio Barrancas Alto fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actual Secretaría Distrital de Planeación SDP; para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el cual fue modificado excepcionalmente mediante el Decreto 364 del 26 de Agosto de 2013, página web del Sistema de Información Geográfica denominado “Sistema de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial SINUPOT”, el sector donde se localiza el predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECOD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, **NO registra Amenaza por Inundación** y presenta **Categorización en Amenaza Media por Remoción en Masa**; razón por la cual, para cualquier intervención que se vaya a

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

desarrollar sobre el mismo, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste barrio, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia (Ver Figura No. 1).

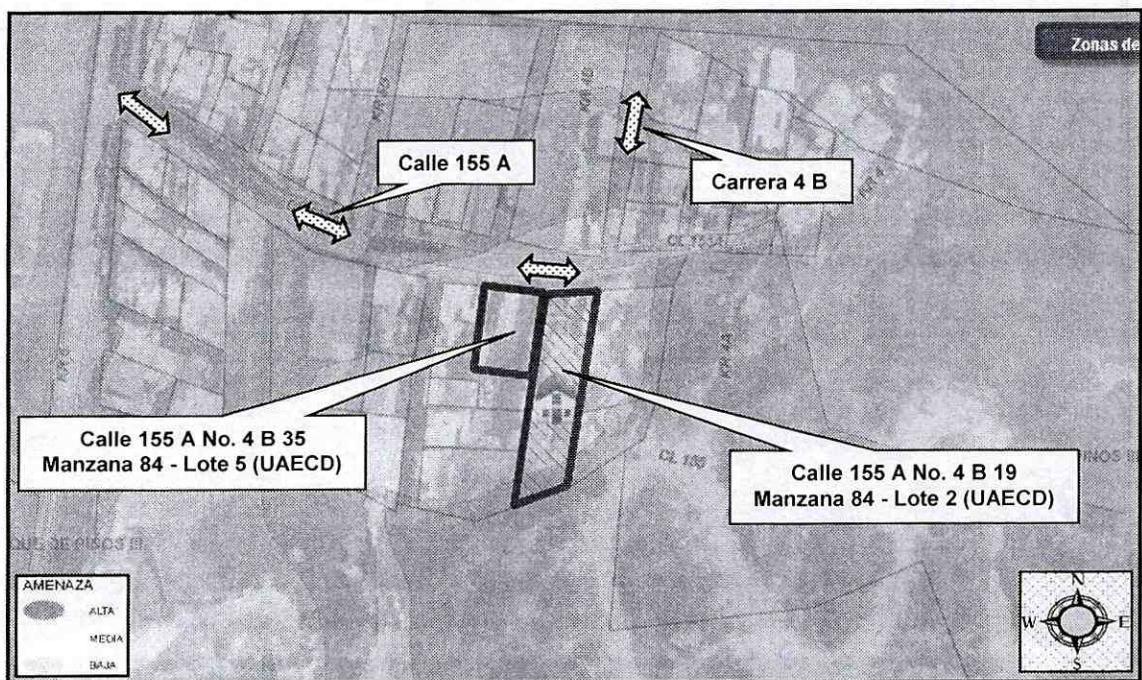


Figura No. 1. Localización y Categorización del Nivel de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa definida el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el colapso parcial de un muro construido en ladrillo cocido y piedra pegada con recubrimiento en concreto, de altura cercana a los 2.80 m y longitud aproximada a los 25 m, implementado como medida de contención y/o de estabilización de un talud de corte y relleno entre predios privados, localizado hacia el costado occidental del predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, realizado de manera antrópica y antitécnica, posiblemente para la adecuación del terreno donde está emplazado el predio en comento, el cual obedece muy seguramente a una intervención ejecutada sin los permisos y/o licencias respectivas, lo que a su vez se traduce en la falta de estudios geotécnicos y diseños estructurales, así como a la falta

| | | | |
|--|----------------------------|--------------------|--------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias | DIAGNÓSTICO TÉCNICO | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial para el mismo mismos (Ver Fotografía No. 1). Situación que a su vez generó un proceso de remoción en masa de carácter local sobre el talud de corte y relleno anteriormente mencionado, ocasionando igualmente el colapso total del muro cerramiento perimetral del costado occidental de la estructura emplazada hacia la parte alta del mismo, de altura cercana a los 2.10 m y longitud aproximada a los 4.50 m, la cual se encuentra deshabitada y presenta una construcción en mampostería simple, con pisos en mortero y cubierta en placa de concreto; materiales que involucraron un volumen cercano a los 5.50 m³, compuestos por suelo residual, arenoso, orgánico y piedra, los cuales se depositaron hacia la parte baja de dicho talud, en un área libre y/o zona verde correspondiente al predio de la Calle 155 A No. 4 B 35, Manzana 84 - Lote 5 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, (Ver Fotografías No. 2 y 3), en donde no se evidenció ningún tipo de afectación sobre la edificación emplazada hacia el costado occidental del mismo, la cual está conformada por una estructura de cuatro (4) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada mediante elementos estructurales de confinamiento tipo columnas, con placas de contrapiso y de entrepiso en concreto y cubierta en teja de asbesto cemento, soportada por perfilera metálica que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma, la cual no presenta fisuras, deformaciones u otro tipo de patología que indiquen compromiso en su estabilidad, funcionalidad y habitabilidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, ni por el material depositado al interior del predio en donde se emplaza la edificación en comento, ya que con base en la inspección visual no se identificaron los mismos (Ver Fotografía No. 4).

Durante la inspección visual realizada al predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, se observó que él mismo se encuentra acomodado a la topografía del terreno mediante escalonamiento y la implementación de distintos taludes de corte y relleno, localizados hacia el costado oriental, norte y occidental del mismo, de pendiente de tendencia vertical aproximada a ($\beta \approx 90^\circ$), con alturas promedio entre los 1.20 y 2.50 m y longitudes cercanas entre los 4.80 y 9.70 m, los cuales y de acuerdo con la información suministrada por el señor Arsenio Santiesteban, presentan en la actualidad como medida de contención y/o de estabilización, muros construidos en piedra pegada, con y sin elementos estructurales de confinamiento tipo vigas y/o columnas, lo que se traduce muy seguramente a intervenciones ejecutadas sin los permisos y/o licencias respectivas, así como a la falta de estudios geotécnicos, diseños estructurales y la implementación de sistemas de drenaje para los mismos (Ver Fotografías No. 5 y 6). Dichos taludes de corte y relleno fueron realizados de manera antrópica y antitécnica, con el fin de nivelar y adecuar el terreno para el

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

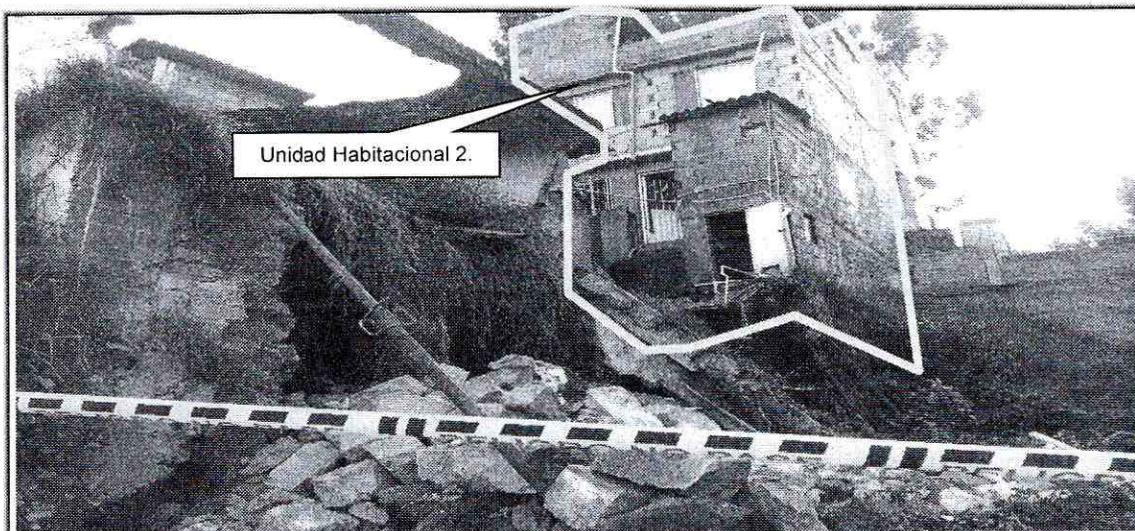
posterior emplazamiento de diferentes unidades habitacionales de uno (1) y tres (3) niveles, construidas en mampostería simple y parcialmente confinada mediante elementos estructurales de confinamiento tipo columnas, con placas de contrapiso y de entepiso en concreto, y cubiertas mixtas en asbesto cemento y teja de zinc, soportadas por entramados en madera que a su vez descansan sobre los elementos de cerramiento perimetral de las mismas, las cuales evidencian deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de continuidad de los muros en altura y la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas de coronación y columnas, haciéndolas vulnerables ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), más no presentan fisuras, deformaciones u otro tipo de patología que indiquen compromiso en su estabilidad, funcionalidad y habitabilidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, ya que con base en la inspección visual no se identificaron las mismas (Ver Fotografías No. 7 y 8).

Sin embargo, de acuerdo a lo evidenciado en campo durante la Atención del Evento de Emergencia 1943365, con respecto al colapso parcial presentado en el muro implementado como medida de contención y/o de estabilización del talud de corte y relleno entre predios privados, localizado hacia el costado occidental del predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén y el proceso de remoción en masa de carácter local presentado sobre dicho talud de corte y relleno, así como la información suministrada por los propietarios y/o responsables de los predios evaluados, con respecto a la posible fuga que se viene presentando tiempo atrás en la red interna de acueducto existente en el predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, la cual posiblemente este saturando el material que conforma el suelo de cimentación sobre el cual se emplaza el predio de la referencia y al retiro de material realizado de manera antrópica y antitécnica, por los propietarios y/o responsables del predio de la Calle 155 A No. 4 B 35, sobre el talud de corte y relleno anteriormente mencionado, se podrían presentar en el corto plazo nuevos colapsos parciales y/o totales sobre el muro de contención y/o de estabilización evaluado, lo que a su vez se traduciría muy posiblemente en el desconfinamiento del suelo de cimentación sobre el cual se emplaza la estructura deshabitada y la unidad habitacional numero dos (2), lo que podría ocasionar afectación directa en sus estructuras, razón por la cual se recomendó la restricción parcial de uso de dicha estructura deshabitada, mediante Acta No. 6158 del 25 de Noviembre de 2013, así como la recomendación de evacuación de dicha unidad habitacional, en donde habita el señor Arsenio Santiesteban y su familia, mediante Acta No. 6155 del 25 de Noviembre de 2013, hasta tanto se garanticen las medidas adecuadas de contención y/o de estabilización del talud de corte y relleno entre predios privados, localizado al costado occidental del predio de la referencia y de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

subsuperficial, así como se garanticen las condiciones de estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que hacen parte de las estructuras evaluadas (Ver Fotografía No. 9).

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista parcial del sector en donde se presentó el colapso parcial del muro implementado como medida de contención y/o de estabilización de un talud de corte y relleno entre predios privados, localizado hacia el costado occidental del predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén.

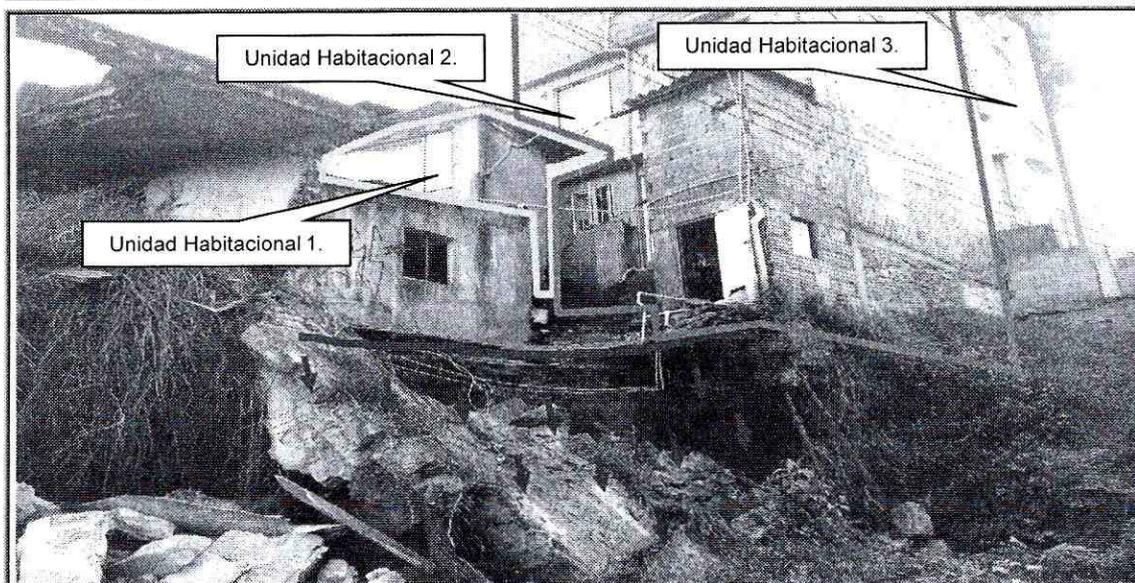


Foto No. 2. Vista parcial del sector en donde se presentó el proceso de remoción en masa de carácter local sobre el talud de corte y relleno entre predios privados, localizado hacia el costado occidental del predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, Evento de Emergencia 1943365 del 25/11/13.

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

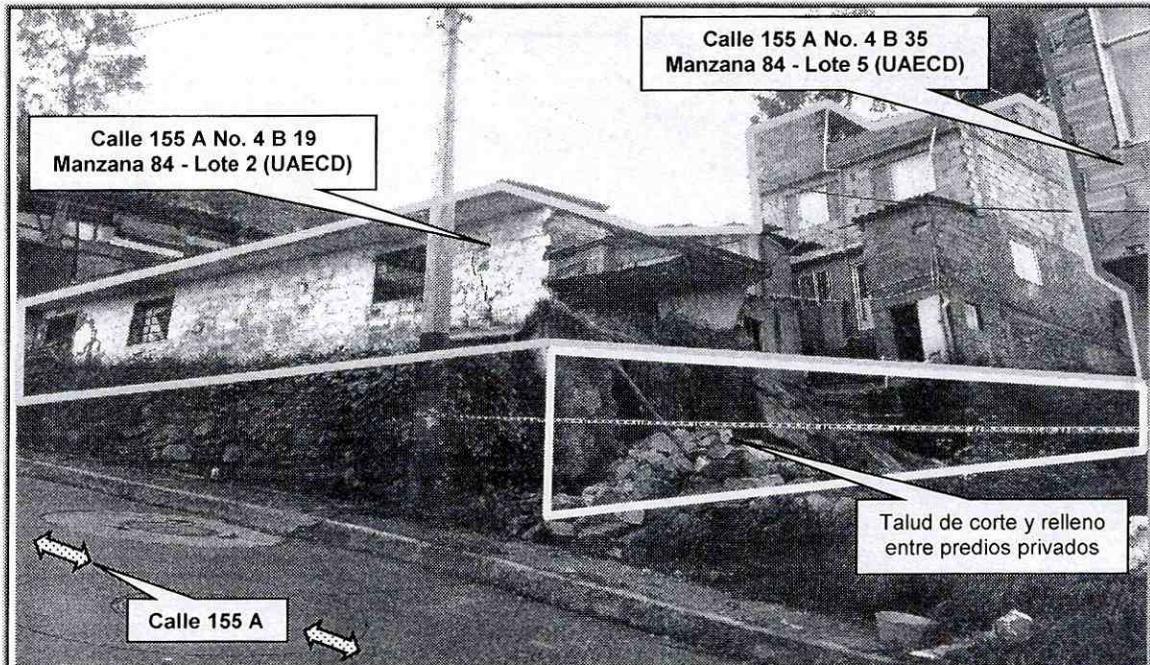


Foto No. 3. Vista general del sector en donde se presentó el colapso parcial del muro implementado como medida de contención y/o de estabilización de un talud de corte y relleno entre predios privados, localizado hacia el costado occidental del predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén.

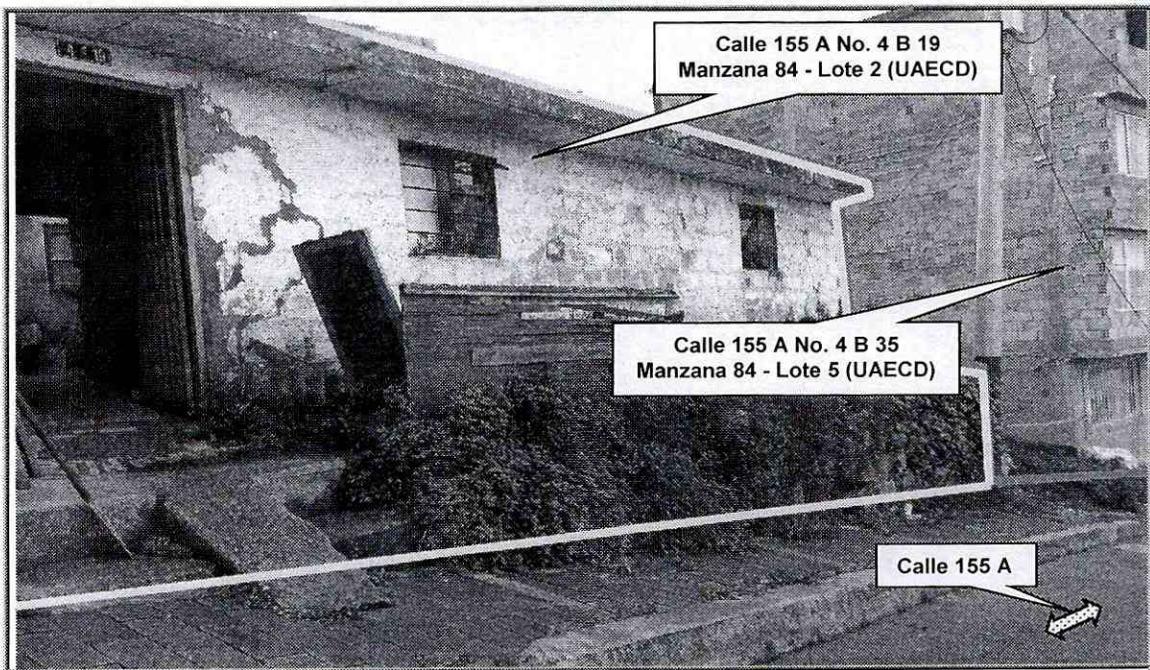


Foto No. 4. Vista parcial del sector en donde se emplazan los predios de la Calle 155 A No. 4 B 19 y Calle 155 A No. 4 B 35, del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, Evento de Emergencia 1943365 del 25/11/13.

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

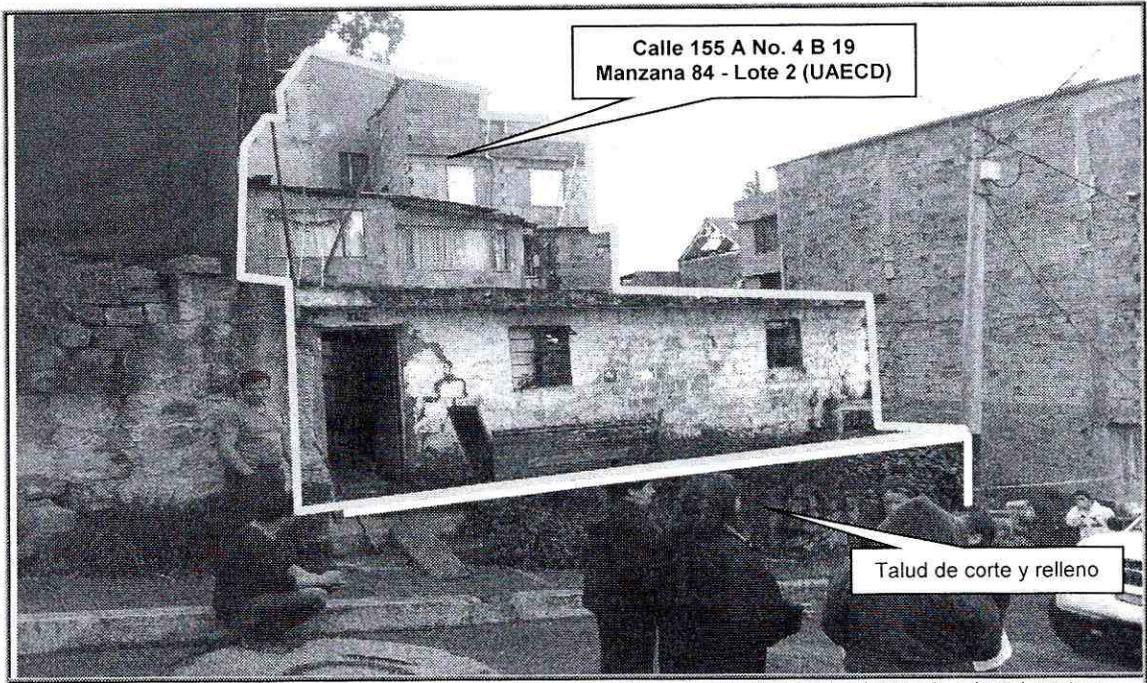


Foto No. 5. Vista parcial de los distintos taludes de corte y relleno, localizados hacia el costado oriental, norte y occidental del predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén.

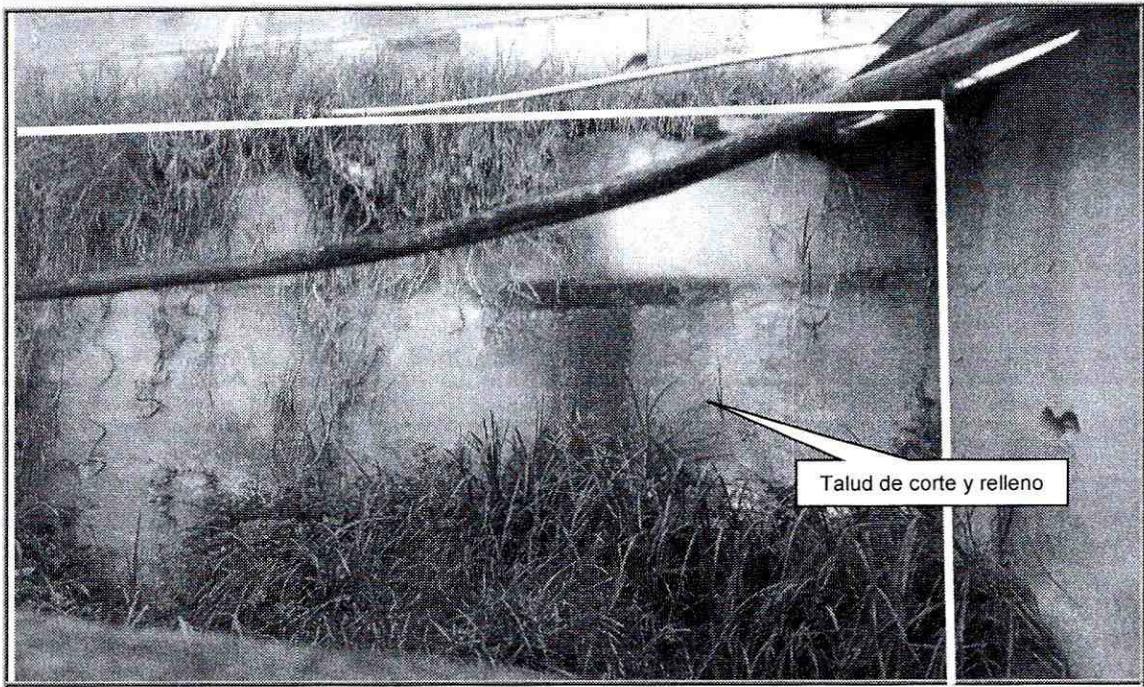


Foto No. 6. Vista parcial de los distintos taludes de corte y relleno, localizados hacia el costado oriental, norte y occidental del predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén.

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

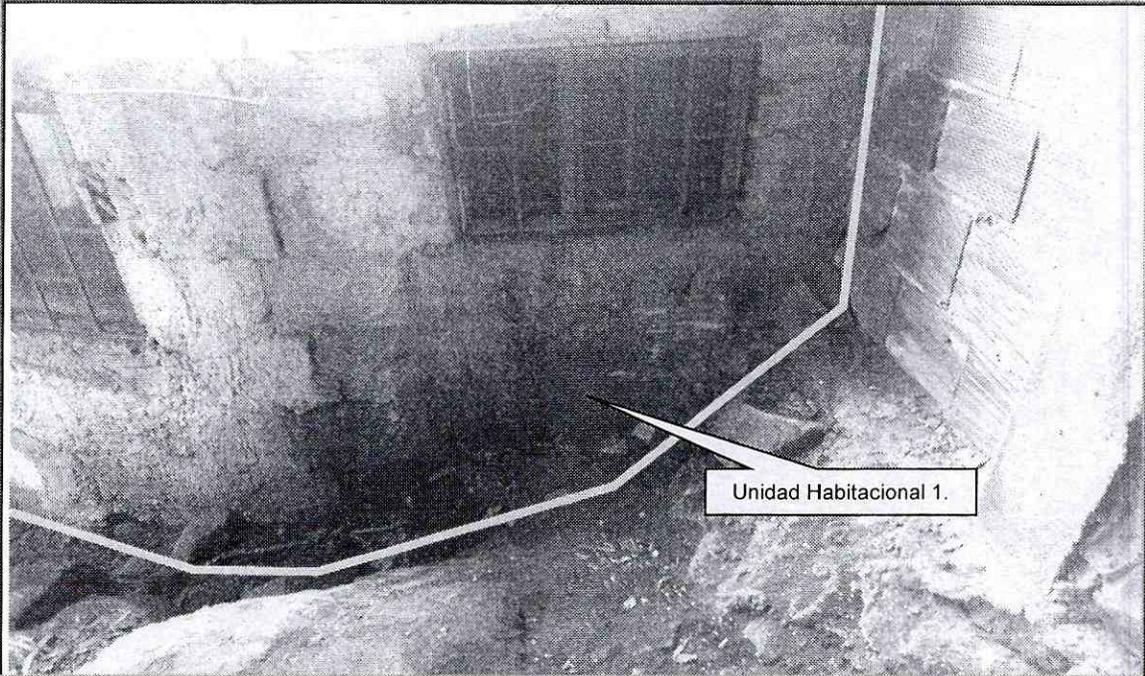


Foto No. 7. Vista parcial de la Unidad Habitacional No. 1., la cual se emplaza al interior del predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, Evento de Emergencia 1943365 del 25/11/13.



Foto No. 8. Vista parcial de la Unidad Habitacional No. 2., la cual se emplaza al interior del predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, Evento de Emergencia 1943365 del 25/11/13.

| | | | |
|--|------------------------------|--------------------|--------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |



Foto No. 9. Vista parcial de la Unidad Habitacional No. 2., la cual se emplaza al interior del predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, Evento de Emergencia 1943365 del 25/11/13.

6. AFECTACIÓN:

| No. | POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR | DIRECCION | P | A | M | DAÑOS EN PREDIOS |
|-----|----------------------------------|---|---|---|---|---|
| 1. | ARSENIO SANTIESTEBAN | Calle 155 A No. 4 B 19 Manzana 84 - Lote 2 (UAECD) Unidad Habitacional No. 2. | 7 | 4 | 3 | Se presentó el colapso parcial de un muro implementado como medida de contención y/o de estabilización de un talud de corte y relleno entre predios privados, localizado hacia el costado occidental del predio de la referencia, situación que podría ocasionar en el corto plazo nuevos colapsos parciales y/o totales en el muro de contención y/o de estabilización evaluado, lo que a su vez se traduciría muy posiblemente en el desconfinamiento del suelo de cimentación sobre el cual se emplaza la estructura deshabitada y la Unidad Habitacional numero dos (2), lo que podría ocasionar afectación directa en sus estructuras. |

P: Población A: Adultos M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| | | | | | |
|----|--------------------------|----|-------------------------------------|--------|--|
| SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> | ¿CUAL? | |
|----|--------------------------|----|-------------------------------------|--------|--|

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En la actualidad, y dado el colapso parcial del muro implementado como medida de contención y/o de estabilización del talud de corte y relleno entre predios privados, localizado hacia el costado occidental del predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, así como a la falta de adecuadas medidas de contención y/o de estabilización sobre dicho talud de corte y relleno y la ausencia de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, se podrían presentar nuevos colapsos parciales y/o totales en el mismo, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), situación que podría generar en el corto plazo el desconfinamiento del suelo de cimentación sobre el cual se emplaza la estructura deshabitada y la unidad habitacional numero dos (2), existentes en el predio de la referencia.
- En la actualidad, y dado el proceso de remoción en masa de carácter local presentado en el talud de corte y relleno entre predios privados, localizado hacia el costado occidental del predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, se podrían presentar nuevos desprendimientos de material sobre el talud de corte y relleno anteriormente mencionado, situación que podría generar en el mediano plazo desconfinamiento del suelo de cimentación sobre el cual se emplazan las demás Unidades Habitacionales existentes en el predio de la referencia.
- Así mismo, a pesar de no existir compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad en las demás Unidades Habitacionales identificadas en el predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, estas podrían presentar afectaciones en el mediano plazo ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), teniendo en cuenta las deficiencias constructivas observadas, la falta de mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las mismas, así como por la falta de adecuadas medidas de contención y/o de estabilización en los distintos taludes de corte y relleno, localizados hacia el costado oriental, norte y occidental del predio de la referencia y de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, situaciones que podrían favorecer los procesos de erosión y desconfinamiento del material que los conforman, lo que se traduciría muy posiblemente en asentamientos diferenciales en el suelo de cimentación sobre el cual se emplazan dichas Unidades Habitacionales, comprometiendo la estabilidad de las mismas ante la acción de cargas normales de servicio.

DI-7077

Página 11 de 22

| | | | |
|---|----------------------------|--------------------|--------------|
|  | DIAGNÓSTICO TÉCNICO | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén.
- Solicitud a través de la Red Distrital de Emergencias, la presencia en sitio de personal de la Empresa de servicios públicos CODENSA, Gas Natural y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, para que desde su competencia adelante de manera inmediata las acciones correspondientes, a la verificación del estado de sus redes donde se localiza el predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, con el fin de identificar si se presentan averías en sus redes que puedan generar un riesgo mayor, y de verificarse dichas condiciones realizar las reparaciones necesarias.
- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 155 A No. 4 B 35, Manzana 84 - Lote 5 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén.
- En Atención al Evento de Emergencia 1943365 reportado el día 25 de Noviembre de 2013, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de restricción parcial de uso de la estructura deshabita, la cual se encuentra emplazada hacia la parte alta del talud de corte y relleno evaluado, mediante Acta No. 6158 del 25 de Noviembre de 2013, hasta tanto se garanticen las medidas adecuadas de contención y/o de estabilización de dicho talud de corte y relleno, localizado al costado occidental del predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén e implementen sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así como se garanticen las condiciones de estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que hacen parte de la estructura evaluada, la cual es relacionada a continuación en la Tabla No. 1.

Tabla No. 1. Estructura deshabitada con solicitud de restricción parcial de uso - Evento 1943365 del 25/11/13.

| No. | ACTA DE RESTRICCIÓN | NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE RESTRICCIÓN | NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE RESTRICCIÓN | NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD) |
|-----|---------------------|---|---|--|
| 1. | 6158 | ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN | ARSENIO SANTIESTEBAN | Calle 155 A No. 4 B 19 Manzana 84 - Lote 2 (UAECD) Estructura deshabitada. |

| | | | |
|---|----------------------------|--------------------|--------------|
|  | DIAGNÓSTICO TÉCNICO | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

- En Atención al Evento de Emergencia 1943365 reportado el día 25 de Noviembre de 2013, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de evacuación preventiva y temporal de la Unidad Habitacional No. 2., en donde habita el señor Arsenio Santiesteban y su familia, mediante Acta No. 6155 del 25 de Noviembre de 2013, hasta tanto se garanticen las medidas adecuadas de contención y/o de estabilización del talud de corte y relleno entre predios privados, localizado al costado occidental del predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén e implementen sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así como se garanticen las condiciones de estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que hacen parte de la unidad habitacional evaluada, la cual es relacionada a continuación en la Tabla No 2

Tabla No. 2. Unidad habitacional con solicitud de evacuación preventiva y temporal - Evento 1943365 del 25/11/13.

| No. | ACTA DE EVACUACIÓN | NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN | NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION | NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD) |
|-----|--------------------|--|--|---|
| 1. | 6155 | ARSENIO SANTIESTEBAN | ARSENIO SANTIESTEBAN | Calle 155 A No. 4 B 19 Manzana 84 - Lote 2 (UAECD) Unidad Habitacional No. 2. |

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del muro implementado como medida de contención y/o de estabilización del talud de corte y relleno entre predios privados, localizado hacia el costado occidental del predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, se encuentran comprometidos en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), por las deficiencias constructivas que presenta, relacionadas principalmente por la carencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, y por la ausencia de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así como por la configuración estructural del mismo y por el tipo de materiales implementados en su construcción, razón por la cual, se recomendó la restricción parcial de uso de la estructura deshabita, la cual se emplaza hacia la parte alta del talud de corte y relleno evaluado, hasta tanto se garanticen las medidas adecuadas de contención y/o de estabilización de dicho talud de corte y relleno, y se implementen sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial del mismo, así como se garanticen las condiciones de estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que hacen parte de la estructura en comento.

DI-7077

Página 13 de 22

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

- La estabilidad y funcionalidad del muro implementado como medida de contención y/o de estabilización del talud de corte y relleno entre predios privados, localizado hacia el costado occidental del predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, se encuentran comprometidos en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), por las deficiencias constructivas que presenta, relacionadas principalmente por la carencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, y por la ausencia de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así como por la configuración estructural del mismo y por el tipo de materiales implementados en su construcción, razón por la cual, se recomendó la evacuación preventiva y temporal de la Unidad Habitacional No. 2., la cual se emplaza al interior del predio de la referencia, hasta tanto se garanticen las medidas adecuadas de contención y/o de estabilización del talud de corte y relleno en mención e implementen sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial del mismo, así como se garanticen las condiciones de estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que hacen parte de la Unidad Habitacional en comento.
- La estabilidad y funcionalidad de las redes internas de acueducto y gas natural emplazadas en el predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, se podrían ver comprometidas en el corto plazo de presentarse nuevos colapsos parciales y/o totales sobre el muro implementado como medida de contención y/o de estabilización del talud de corte y relleno entre predios privados, localizado hacia el costado occidental del predio de la referencia, lo que a su vez se traduciría muy posiblemente en nuevos procesos de remoción en masa de carácter local, que podrían generar el desconfinamiento del suelo de cimentación sobre el cual se emplazan las demás Unidades Habitacionales existentes en el predio de la referencia.
- La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de las Unidades Habitacionales No. 1 y 3, las cuales se emplazan al interior del predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio, ni por el colapso parcial del muro implementado como medida de contención y/o de estabilización del talud de corte y relleno entre predios privados, localizado hacia el costado occidental del predio de la referencia. Sin embargo es probable que las construcciones puedan presentar algunas afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), teniendo en cuenta

DI-7077

Página 14 de 22

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

las deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas de coronación y columnas y a la falta de mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones.

10. ADVERTENCIAS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada al predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, así como al predio de la Calle 155 A No. 4 B 35, Manzana 84 - Lote 5 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las personas afectadas y predios respectivos, corresponde a la información suministrada en campo por los responsables o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.
- Es importante ratificar que es responsabilidad de la Alcaldía Local de Usaquén desde su competencia, el dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 15. *"Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación"* y en el Artículo 16. *"Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios"* del Decreto 332 de 2004, así como dar cumplimiento al Decreto Nacional 1469 de 2010, *"Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones"*, en su Artículo 63 *"Competencia del control urbano"*.
- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, así como sobre el predio de la Calle 155 A No. 4 B 35, Manzana 84 - Lote 5 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste barrio, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son

DI-7077

Página 15 de 22 

| | | | |
|--|------------------------------|--------------------|--------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, así como para el predio de la Calle 155 A No. 4 B 35, Manzana 84 - Lote 5 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre los mismos, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, así como por el responsable y/o responsables del predio de la Calle 155 A No. 4 B 35, Manzana 84 - Lote 5 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, **NO** tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o en infraestructura pública, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y/o reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A los habitantes y/o responsables del predio Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, mantener la restricción parcial de uso de la estructura deshabita, la cual se emplaza hacia la parte alta del talud de corte y relleno evaluado, hasta tanto se garanticen las

DI-7077

Página 16 de 22

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

medidas adecuadas de contención y/o de estabilización del talud de corte y relleno en mención e implementen sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así como se garanticen las condiciones de estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que hacen parte de la estructura evaluada.

- A los habitantes y/o responsables del predio Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, mantener la recomendación de evacuación preventiva y temporal de la Unidad Habitacional No. 2., localizada hacia la parte alta del talud de corte y relleno evaluado, hasta tanto se garanticen las medidas adecuadas de contención y/o de estabilización del talud de corte y relleno en mención e implementen sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así como se garanticen las condiciones de estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que hacen parte de la unidad habitacional evaluada.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, así como para el predio de la Calle 155 A No. 4 B 35, Manzana 84 - Lote 5 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, se recomienda a quien corresponda, implementar obras de protección geotécnica sobre el talud de corte y relleno entre predios privados, localizado hacia el costado occidental y oriental de los mismos, con el apoyo de personal idóneo y la implementación de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, se recomienda al responsable y/o responsables de las Unidades Habitacionales emplazadas al interior del predio de la referencia, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las mismas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

DI-7077

Página 17 de 22

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 155 A No. 4 B 35, Manzana 84 - Lote 5 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la referencia, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, así como del predio de la Calle 155 A No. 4 B 35, Manzana 84 - Lote 5 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de las mismas.
- A la Alcaldía Local de Usaquén desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes del sector.
- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, CODENSA y Gas Natural, verificar las condiciones técnicas de funcionamiento de sus redes existentes en el predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, con el fin de identificar si se presentan averías en sus redes que puedan generar un riesgo mayor, y de verificarse dichas condiciones realizar las reparaciones necesarias.
- A la Alcaldía Local de Usaquén con su oficina de obras, realizar un monitoreo frecuente a las acciones que se adelanten por parte del responsable y/o responsables del predio de la Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, así como del predio de la Calle 155 A No. 4 B 35, Manzana 84 - Lote 5 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén; lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones adicionales no previstas en el presente Diagnostico Técnico,

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

que se puedan presentar en las viviendas y demás equipamientos públicos y privados localizados en el sector evaluado e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las viviendas y las condiciones de funcionalidad y estabilidad de las redes e infraestructura de servicios públicos existentes en el sector.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia y en cumplimiento del Decreto Nacional 1469 de 2010, "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones", en su Artículo 63 "**Competencia del control urbano**", establece lo siguiente:

Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

- Adicionalmente, se informa y aclara al responsable y/o responsables del predio localizado en la Calle 155 A No. 4 B 19, Manzana 84 - Lote 2 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, así como al responsable y/o responsables del predio de la Calle 155 A No. 4 B 35, Manzana 84 - Lote 5 (UAECD), del Barrio Barrancas Alto de la Localidad de Usaquén, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

- Artículo 15°. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación.
En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias

| | | | |
|---|----------------------------|--------------------|--------------|
|  | DIAGNÓSTICO TÉCNICO | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.

Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.

PARAGRAFO. *En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.*

- Artículo 16°. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios.

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

- 1. En los proyectos de inversión del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito (EBI).*
- 2. En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo.*
- 3. En los procesos de prefactibilidad, factibilidad y diseño de obras y proyectos.*
- 4. En los términos de referencia o en los pliegos de condiciones para la celebración de contratos o como una obligación específica a cargo de la persona que celebre el respectivo contrato con la administración.*

| | | | |
|--|----------------------------|--------------------|--------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias | DIAGNÓSTICO TÉCNICO | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

5. En los procesos de organización y prestación de servicios públicos, tanto en el diseño de los planes como en los procedimientos de operación permanente.

6. En la elaboración de los planes maestros de equipamientos del sector social.

7. En los instrumentos de gestión urbana derivados del Plan de Ordenamiento Territorial.

8. En las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

PARAGRAFO 1º. Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.

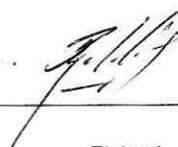
PARAGRAFO 2º. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

- Es de aclarar e informar, que conforme con el Decreto Distrital 332 de 2004, por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones y en especial lo establecido en el Artículo 31º, "Funciones de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE, actual Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE", esta entidad, **NO** cuenta con facultades para emitir Certificaciones de Riesgo para predios individuales, ni Certificaciones para la compra, adquisición y/o arrendamientos de predios, así como para el otorgamiento de algún tipo de subsidio.
- Así mismo, que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, emite Conceptos Técnicos de Riesgo, **a solicitud del Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, Actual Secretaria Distrital de Planeación SDP**, la cual tiene en cuenta dicho concepto técnico para la expedición de las Reglamentaciones Urbanísticas. En la resolución y los planos que la acompañan se encuentran demarcadas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, las cuales deben ser tenidas en cuenta para cualquier acción a adelantar en el sector.

| | | | |
|--|------------------------------|--------------------|--------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

Derivado de lo anterior, **El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, NO emite concepto de riesgo para predios individuales.**

- Por último, es de aclarar e informar, que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no tiene dentro de sus competencias adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas evaluadas, así mismo para otorgar créditos y/o subsidios de vivienda, razón por la cual, se le recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a créditos y/o subsidios para una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. Así mismo en el Distrito Capital es la Secretaria Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13 - 64 Pisos 11, 12, 13, 14 y 15 Tel. 3581600, con el fin de solicitar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda.

| | | |
|---|---|--|
| NOMBRE | HERNANDO ROLDAN FORERO |  Elaboró |
| PROFESIÓN | INGENIERO CIVIL | |
| MATRÍCULA | 25202093358 CND | |
| NOMBRE | TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA |  Revisó |
| PROFESIÓN | INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES | |
| MATRÍCULA | 25218 - 75094 CND | |
|  Vo. Bo. DUVAN HERIBÁN LOPEZ MENESES SUBDIRECTOR DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS | | |